A: Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado N.
Avda. Ytá Ybaté
Teléfono: 300861/312296
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5954/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4)."

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 987/2014 – ITEM 35: SAN ALBERTO – HHP 1

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario del Ítem 35, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha... 20 ABR 2015.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5954/2014 firmado entre ANDE y la firma Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado N., en fecha 4 de noviembre de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en el Reajuste del Precio Unitario del Ítem 35, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DDIAC

Ing. Mariano Esquivel
Dirección de Distribución

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para el Ítem 35, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Gasoil es de:

Ítem 35: G 1.159.940 (un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta guaraníes), IVA Incluido.

Item	Localidad	Precio Unitario Contractual (G IVA Incluido)	Monto del Reajuste (G IVA Incluido)	Precio unitario reajustado (G IVA Incluido)
35	San Alberto	1.180.000	-20.060	1.159.940

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Augusto Ortellado N.
C.I. N° 741.180
Proel Ingeniería
RUC N° 741180-4

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Ariano Esquivel
Dirección de Distribución